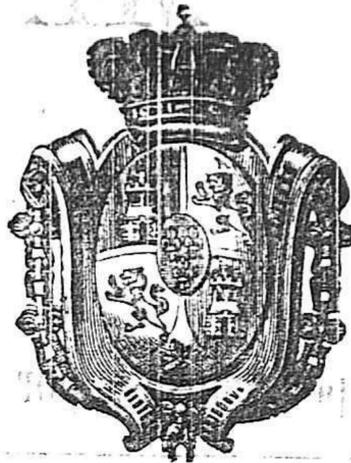


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje de regreso á España, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1554

#### CIRCULAR

La Alcaldía de Madrid ha acordado ofrecer á S. M. el Rey Don Alfonso XIII con motivo de su casamiento un Album conteniendo un mensaje de felicitación que deberán suscribir todos los señores Alcaldes.

A este efecto, el de la capital de España se ha dirigido á mi Autoridad al objeto de que disponga lo conveniente para la realización de dicha iniciativa en esta provincia, remitiéndome al propio tiempo dos hojas de las que han de formar el Album para cada partido judicial, á fin de que sino cupieren en una sola hoja todas las firmas de Alcaldes de un partido judicial ó se inutilizase una de ellas, se emplee la suplementaria.

Como medio más factible para llevar á la práctica este servicio he dispuesto que en los días 10 y 11 del actual los Sres. Alcaldes concurren á la cabeza de partido judicial respectiva para que extiendan su firma en las hojas, ateniéndose á las instrucciones que recibirán en la Alcaldía, recomendando á todos la mayor puntualidad, pues aquéllas han de ser devueltas por conducto de este Gobierno á la Alcaldía de

Madrid antes del día 15 del corriente por ser indispensable el resto del mes para los trabajos de encuadernación.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, á quienes ruego cumplimenten este servicio con todo celo para que se lleve á cabo en la forma dispuesta.

Por último, les manifiesto que á fin de contribuir á sufragar los gastos del Album pueden remitir directamente al Alcalde de Madrid antes del 15 del actual el donativo que crean conveniente dentro de las cuotas de 5 á 25 pesetas por libranzas del Giro mútuo ó en la forma que les sea más fácil.

Tarragona 7 de Mayo de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 1555

#### AGRICULTURA

Resuelto el expediente que para cultivar arroz se tramitaba á instancias de D. Francisco Piñol y continuado después por D. Pablo Barri como actual poseedor de la finca «La Palma» en término de Tortosa, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder la autorización solicitada para destinar al cultivo del arroz 142 hectáreas de terreno en la referida finca con las condiciones propuestas por el Ingeniero Agrónomo de esta provincia, que son las siguientes: 1.<sup>a</sup> Construcción de zanjas de dos metros de profundidad y dos de anchura en los límites de la tierra acotada y propiedades colindantes, con el desnivel conveniente en el fondo de estas zanjas para el más rápido desagüe —2.<sup>a</sup> Modificación del sistema que se propone para recibir las aguas del coto, puesto que tal y como se proyecta por el peticionario es un disparate teóricamente, y prácticamente más, por ser irrealizable. —3.<sup>a</sup> El encharcamiento con cantidad de agua tan abundante que permita constantemente el desagüe de las parcelas; y —4.<sup>a</sup> Obligación del propietario de la finca que se pretende acotar de

mantener siempre en perfecto estado los desagües y de satisfacer cuantos daños se pudieran ocasionar por el cultivo del arroz á los propietarios colindantes.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento general.

Tarragona 7 de Mayo de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1556

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

No habiendo comparecido el Alcalde y Secretario de Cabra, ni los Concejales de dicho Ayuntamiento D. Juan Grau, D. Juan Fortuny y D. Francisco Rovira, á prestar declaración en el expediente gubernativo que se instruye en esta Delegación con motivo de denuncia contra los dos primeros por abusos y omisiones en la recaudación é ingreso del impuesto de Consumos, á pesar de haber sido citados con fecha 19 de Abril último por conducto de dicho Alcalde; en uso de las facultades que me confiere el núm. 21 del art. 6.<sup>o</sup> del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, he acordado amonestar al mismo y prevenirle que si por dejar de hacer la debida notificación no se presenta con los citados señores el día 12 del corriente á evacuar el trámite de referencia, se le impondrá mayor correctivo y se dará cuenta de su desobediencia al Juzgado correspondiente á los efectos del art. 382 del Código penal.

Tarragona 5 de Mayo de 1906.  
—El Delegado de Hacienda, J. Gállego.

Núm. 1557

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo preceptado en el art. 324 del vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de consumos en arcas del Tesoro, correspondiente al segundo trimestre del año actual, ó sea la cuarta parte del total

cupo de consumos, sal y alcoholes, siendo en caso contrario responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre, si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias por escrito de las causas que lo impidan; puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedan sujetos, además del pago del 6 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.

Tarragona 5 de Mayo de 1906 —  
El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 1558

Las diferentes circulares publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia excitando el celo de los Ayuntamientos y Juntas repartidoras para que confeccionaran y remitieran á esta Administración los repartos de consumos del presente año dentro del plazo que señala el art. 316 del reglamento del ramo, han sido desatendidas por varios Ayuntamientos con grave perjuicio para los intereses del Tesoro, los del Municipio y hasta los de los contribuyentes, puesto que no verificándose la cobranza dentro de los plazos reglamentarios se les acumulan cuotas de varios trimestres que les son imposible realizar de una sola vez.

En su vista, esta Administración previene nuevamente á las Corporaciones que estén en descubierta del expresado servicio lo verifiquen dentro del preciso plazo de quince días que se consideran suficientes para confeccionar los repartimientos vecinales, exponerlos al público y resolver las reclamaciones de agravios que pudieran presentarse; debiendo advertirles que terminado el referido plazo se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa máxima que autoriza la ley Municipal, sin perjuicio de nombrar un Comisionado que pase á confeccionarlos y exigirles las demás responsabilidades que procedan.

Sírvanse los Ayuntamientos á quienes esta circular afecta acusar el oportuno recibo y dar cuenta cada tres días del estado de adelantos en que se encuentre el servicio de formación de los repartos.

Tarragona 5 de Mayo de 1906.  
—El Administrador, Eugenio Lazo.



el término en cuatro secciones, asignando a cada una de ellas los contribuyentes que correspondan; y 4.º Se acuerda la contestación á la pregunta que la Junta extra-parlamentaria nombrada por el Gobierno para estudiar los medios de sustituir el impuesto de consumos, por conducto del Sr. Gobernador dirige este Ayuntamiento, referente á los medios de sustituir en esta localidad el impuesto de consumos.

Día 28.—Ordinaria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior. 2.º Se lee la correspondencia oficial. 3.º Se declara definitiva la lista electoral para la designación de Compromisarios en la elección de Senadores; y 4.º Para que los beneficios que establece el art. 24 de la ley de presupuestos vigente llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, se acuerda hacerlo público por medio de bando.

Día 4 de Febrero.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior. 2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial. 3.º Se acordó remitir al distrito forestal de Castellón-Tarragona la propuesta de aprovechamientos para la formación del correspondiente Plan del año 1906 á 1907, referente al monte municipal denominado Barranco de Valldebus; y 4.º Se acuerda socorrer en especies mientras dure su enfermedad al pobre Domingo Marcoval.

Día 11.—No tuvo lugar la sesión de este día por falta de mayoría.

Día 13.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—1.º Se aprueba el acta de la anterior. 2.º Se lee la correspondencia oficial, acordando se manifieste á la Administración de Hacienda los motivos que no permiten á este Ayuntamiento hacer el ingreso del primer trimestre del impuesto de consumos en el plazo ordenado. 3.º Se acuerda socorrer en lo necesario al pobre transeunte Francisco Damí, que en una de las pasadas noches sufrió quemaduras de importancia; y 4.º Fué dado de baja en el padrón de vecinos Ricardo Farduro Subirats y familia.

Día 18.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior. 2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial. 3.º Se acuerda publicar un bando haciendo saber haberse entrado en período de veda para toda clase de caza. 4.º Socorrer en especies á la pobre enferma Joaquina Cortiella. 5.º Se designa al sargento licenciado Joaquín Querol, para que practique la talla de los mozos sujetos á medición procedentes de los tres reemplazos últimos; y 6.º Se procede á la designación por sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el presente año.

Día 25.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior. 2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial; y 3.º Se acuerda socorrer en especies á los pobres enfermos José Miravet y Joaquina Miravet.

Día 4 de Marzo.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior. 2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial. 3.º Fueron designados Joaquín Roé y Miguel Bonet, mozos que corresponde asistir en el próximo año 1907, para que ellos ó sus padres presten declaración en los expedientes que se instruyen sobre excepciones alegadas. 4.º Se acuerda deducir de la cantidad á repartir por el impuesto de consumos, la suma de 1 245 pesetas que produjeron de más las subastas de las especies carnes y pescado, renunciando dicho aumento en favor de los contribuyentes; y 5.º Se acuerda socorrer en especies á los pobres enfermos Ciuta Jaques y Vicente Galvada.

Día 11.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior. 2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial, acordando contestar la atenta circular del 6 del corriente que la Excm. Diputación provincial publica en el *Boletín oficial* del día de ayer, en el sentido de que para el plazo señalado este Ayuntamiento no podrá ingresar el primer trimestre de Contingente provincial y suscripción al *Boletín oficial*, ya que para aquel entonces no se habrán puesto al cobro los repartimientos municipales por no hallarse todavía autorizados, ofreciendo realizar el ingreso tan pronto lo permitan los ingresos que se obtengan; y 3.º En vista de la proposición hecha por Ramón Ortí Plá, la que se considera conveniente á los intereses del Municipio, se acuerda suspender el procedimiento de apremio que se sigue contra José Bellaubi Celma, por la cantidad que es en deber á fondos municipales procedente del año 1903, por resto del importe del arriendo de consumos sobre pescado, montante 150 pesetas.

Día 18.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior; y 2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial.

Día 25.—Ordinaria.—1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior; y 2.º Se dá cuenta de la correspondencia oficial.

#### Actas de las operaciones de quintas

Día 4 de Marzo.—Sesión extraordinaria.—En la que se practica la revisión de excepciones de los mozos sujetos á tal formalidad, procedentes de los reemplazos de 1905, 1904 y 1903.

Día 18.—Extraordinaria.—En la que se examinan, resuelven y fallan las reclamaciones, incidencias y expedientes de los mozos sujetos á revisión procedentes de los tres reemplazos inmediatos anteriores de 1905, 1904 y 1903.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Cenia 15 de Abril de 1906.—El Secretario, Joaquín Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 1559

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 9 de Junio próximo, á las doce, se celebrará en el salón capitular de las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia la subasta para la ejecución de las obras de construcción de una cloaca y albañales en la calle del Gobernador González, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal las condiciones facultativas y económicas y presupuesto del expediente.

La subasta será en pliego cerrado, sirviendo de tipo máximo la cantidad de 6 904.80 pesetas. Como fianza provisional deberá constituirse en depósito en la caja municipal la cantidad de 345.24 pesetas, que se elevará á 690.48 pesetas en concepto de fianza definitiva.

Las obras deberán ser terminadas á los cuatro meses de la notificación, abonándose su importe en la forma siguiente:

El primer plazo de 1.500 pesetas al tener ejecutada más de la tercera parte de la obra; el segundo de igual cantidad al hallarse ejecutadas más de las dos terceras partes de la obra; el tercero de igual suma al ser recibida la obra provisionamente, y el cuarto la cantidad que arroje la liquidación después de verificada la recepción definitiva.

Todo cuanto no se halle previsto en las condiciones del expediente de subasta, el rematante se ajustará á lo

prevenido en la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado y ajustarse al modelo que se inserta á continuación. Tarragona 5 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel T. Cochí.

#### Modelo de proposición

Don ..... se obliga á ejecutar las obras de construcción de una cloaca y albañales en la calle del Gobernador González, con sujeción á las condiciones del expediente de subasta, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1560

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de las nuevas Escuelas municipales de ambos sexos, con sujeción á los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se hace público por el presente edicto que el día 11 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia ó la del Sr. Concejal á quien delegue, el acto de la subasta de las obras de construcción de las nuevas Escuelas municipales bajo el tipo de 47.921.96 pesetas que importa el total presupuesto de las obras.

Para tomar parte en dichas subastas, los licitadores presentarán sus instancias, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que más abajo se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo de depósito del 5 por 100 equivalente á 2.396.09 pesetas, efectuado en la Depositaria municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Se advierte al mismo tiempo que el contratista una vez adjudicada la subasta por el Ayuntamiento y firmado el documento de su otorgación, vendrá obligado á realizar el contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El Ayuntamiento tiene designado al Letrado D. Francisco Roig Navarro para el bastanteo de poderes á que se refiere el art. 15 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, y que con sujeción á la misma se practicará el presente contrato.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

La Galera 4 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan Ferré.—El Secretario, Francisco Maigí.

#### Modelo de proposición

D. N. N. N., vecino de ....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en esta localidad é inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm. ...., de fecha .... de Mayo último, para la adjudicación del contrato de construcción de las nuevas Escuelas municipales, se comprometo á efectuar dichas obras por la cantidad de (expresada en letras) y con sujeción á los planos y pliegos de condiciones económicas y facultativas, y en cumplir lo que se dispone en el núm. 11 del art. 8.º de la Instrucción de contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, de lo que estoy enterado y conforme.

La Galera .....

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1561

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes para el actual ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que pueda examinarse y formular cuantas reclamaciones se consideren justas.

Caseras 4 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Andrés Camps.

Núm. 1562

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Terminado el reparto del impuesto de consumos, sal y alcoholes para el actual ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes los interesados.

Perafort 6 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan Bardina.

Núm. 1563

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1905, se hallarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Llorens 6 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Pedro Figueras.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1564

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber: Que el día veinte y tres del actual, á las diez y siete del mismo, en el local de este Juzgado, tendrá lugar el acto público del sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que con el Cura párroco y el Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta ciudad, compondrán los ocho Vocales que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes.

Dado en Tortosa á cinco de Mayo de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Paulino Maldonado.

Núm. 1565

#### EDICTO

Don José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el día diez y nueve de los corrientes, á las once de su mañana, tendrá lugar en el local de audiencia de este Juzgado, el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la formación de las segundas listas de Jurados, y se hace público á los efectos del artículo treinta y uno de la ley.

Dado en Gandesa á cuatro de Mayo de mil novecientos seis.—José Carrasco Reyes.—El Secretario de gobierno, Licenciado, José García.